

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 125-2021-UNAM

Moquegua, 28 de enero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 042-2021-VIPAC-CO/UNAM del 27.01.2021, Informe N° 0037-2021/OPEP/UNAM del 15.01.2021, Informe Legal N° 0031-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.01.2021, Informe N° 005-2021-UPE-OPP/UNAM del 15.01.2021, Informe N° 0133-2020/CFC/VIPAC/UNAM del 30.12.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 27 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0133-2020/CFC/VIPAC/UNAM, de fecha 29.12.2020, el Dr. Rubén Marca Maquera, Director del Centro de Formación Continua, presenta el Plan de Trabajo del Centro de Formación Continua para el año 2021, cuya finalidad del citado Plan, es brindar formación académica complementaria, dirigido a los estudiantes, egresados, profesionales y público en general, en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, permitiéndoles la especialización y actualización en determinadas habilidades y competencias. El Plan de trabajo, contempla la programación de diplomados y cursos de especialización, para su ejecución y requerirá un presupuesto de S/. 222,00.00.

Que, con Informe N° 005-2021-UPE-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento de vuestra dependencia, infiere que el Plan de Trabajo del Centro de Formación Continua para el año 2021, está comprendida dentro del objetivo estratégico institucional OEI. 03 fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria; en ese sentido, brinda opinión favorable al Plan de Trabajo del Centro de Formación Continua para el Año 2021; asimismo, con Informe N° 0037-2021/OPEP/UNAM del 15.01.2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite opinión favorable y sugiere se derive a sesión de Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, con Informe Legal N° 0031-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.01.2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 87° del Estatuto de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0278-2019-UNAM, prescribe que, la UNAM desarrollará programas académicos de formación continua, buscando actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, desarrollando y actualizado determinadas habilidades y competencias de los egresados y público y general, de allí que, el Centro de Formación Continua, presenta el Plan de Trabajo que contemplan actividades: Diplomados y cursos de Especialización, a ser desarrollados en forma Virtual. Asimismo, señala que, de acuerdo a lo prescrito en la Decimoséptima Disposición Transitoria y Complementaria del estatuto de la UNAM, señala: "mientras no se constituya la Escuela de Posgrado de la UNAM, el Centro de Formación Continua, puede expedir diplomados correspondientes a los programas académicos de formación continua que ofrece la universidad"; por lo que, es de opinión que es procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL AÑO 2021, presentado por el Director del Centro de Formación Continua de la UNAM.

Que, con Oficio N° 042-2021-VIPAC-CO/UNAM del 27.01.2021, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL AÑO 2021, que tiene por finalidad, brindar formación académica complementaria, dirigido a los estudiantes, egresados, profesionales y público en general, en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, permitiéndoles la especialización y actualización en determinadas habilidades y competencias.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 27 de enero 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL AÑO 2021, presentado por el Director del Centro de Formación Continua de la UNAM, contenido en Once (11) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL AÑO 2021, presentado por el Director del Centro de Formación Continua de la UNAM, contenido en Once (11) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
CFC
OTIN
IJCQ/Exp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL